



ALMARZA, Ángel (2010)
*19 de abril de 1810. Último acto de fidelidad
 al Rey de España*
 Caracas, Editorial Libros Marcados, 159 p.

Estamos en el bicentenario de importantes acontecimientos históricos que dieron nacimiento a las naciones libres de la América hispana y, en el caso particular de Venezuela, las fechas que sirven de conmemoración no pueden pasar desapercibidas, especialmente porque esta tierra fue escenario de interesantes tensiones y debates políticos en el siglo XVIII, que luego cristalizaron en sendos movimientos independentistas con proyección continental.

Los eventos suscitados en el siglo XVIII que tuvieron como desenlace la ruptura entre la América hispana y la monarquía española fueron complicados entramados políticos, jurídicos y filosóficos sujetos a una diversidad de ópticas asociadas a diferentes interpretaciones, y no sin razón conducen a una polémica constante entre la academia, de manos de la historia y la política, afanada por vincular y legitimar sus proyectos con determinadas fechas, creando así mitos que a la larga distorsionan la comprensión de los hechos reales.

Esto es lo que sucede con el 19 de abril de 1810, fecha en que se conforma la “Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII”, que la historiografía clásica venezolana califica como “la primera manifestación de libertad e independencia de la América española, a la cual siguió el establecimiento de las diferentes juntas de gobierno en el continente”.

Pero, podríamos preguntarnos: ¿Qué sucedió realmente en esa fecha? ¿Cuál era el contexto de los acontecimientos? ¿Qué sucesos contribuyen a esclarecer el significado real del 19 de abril de 1810? ¿Cuál era la intención inicial de las élites de la Capitanía General de Venezuela al formar una junta de gobierno? ¿En qué basaban la legitimidad de esa acción? ¿Por qué se instaure el 19 de abril como fecha conmemorativa de la declaración de independencia?

Responder estas interrogantes obliga a replantear la visión clásica de tal fecha, y es precisamente en esta tendencia donde se inscribe el trabajo de Ángel Almarza, para quien el 19 de abril de 1810 es un momento en el cual se constituye un gobierno que buscaba “controlar la provincia y satisfacer las demandas de mayor representación política y libertades económicas”, sin que esto significase una declaración de independencia absoluta con respecto a España. Ésta es la propuesta analítica que el autor defiende y argumenta a lo largo de tres interesantes capítulos con testimonios documentales de la época, y dialoga con los aportes de otros historiadores que también reflexionan sobre esa fecha.

El trabajo de Ángel Almarza se divide en tres partes. La primera titulada “Interpretaciones de un momento. Construcción historiográfica del 19 de abril de 1810 como día inicial de la independencia nacional”, se dedica a reconstruir el proceso de institucionalización de esta importante fecha histórica como hito inicial de la independencia de Venezuela, y con ella la consolidación de la interpretación clásica que atribuye al 19 de abril de 1810 el nacimiento de la Venezuela libre. En esta labor el autor destaca las dudas iniciales sobre el significado de la fecha en trabajos de autores contemporáneos de la época como Feliciano Montenegro y Colón (1833), Rafael María Baralt (1841), Francisco Javier Yanes (1840) y Juan Vicente González (1865). La visión según la cual la monarquía española atravesaba una crisis desatada con la invasión napoleónica, la incertidumbre sobre el futuro de la península ibérica y el despotismo de las autoridades locales, y las diversas posturas sobre las respuestas que debían darse a tal situación, constituyen los puntos comunes de estos autores.

Despejar la duda sobre el significado fue el motivo del “Certamen Nacional Científico y Literario” de 1877, realizado bajo el auspicio del gobierno de Francisco Linares Alcántara, cuyo tema fue: “¿El 19 de abril es o no el día iniciativo de nuestra independencia nacional?”. En ese concurso, señala Almarza, destacaron los trabajos de Rafael Seijas, Arístides Rojas y S. Terreno Atienza, en virtud de los contenidos que sostenían: la centralidad de las causalidades, entre las que están

la influencia política de la revolución angloamericana, intencionalidad separatista tras el “pretexto” de una junta defensora de los derechos de Fernando VII que contradecía la lectura monárquica de la fecha, la tendencia de “bolivarianizar” la fecha al exaltar la figura de Bolívar y su proclama del 19 de abril de 1820 (Rafael Seijas); las ideas revolucionarias provenientes de Francia que se encarnan en figuras de Gual y España, Miranda y especialmente Bolívar, la “astucia revolucionaria” del liderazgo del Cabildo al disfrazar con los votos de lealtad al Rey los saludos a la futura república (Aristides Rojas); la participación popular en la jornada de abril (Terreno Atienza).

La intervención de la Academia Nacional de la Historia (ANH) vendría a consolidar la interpretación “tradicional” (independentista) del 19 de abril de 1810. En 1909, consultada por la Junta Central Iniciadora de la Sociedad Patriótica mediante la pregunta: “¿Cuál debe reputarse el día inicial de la independencia de Venezuela?”, la ANH resuelve mediante “Acuerdo” considerar al 19 de abril de 1810 como tal día en virtud de lo ficticio de la defensa de los derechos de Fernando VII esgrimidos por el Ayuntamiento de Caracas de ese momento. Se basa la ANH en los discursos de los padres y precursores (Bolívar, Miranda y Roscio); la literalidad de textos alusivos al 19 de abril (Manifiesto del Congreso Constituyente de 1811, Manifiesto de la Junta Suprema del 8 de diciembre de 1810 o la Declaración de la Independencia); y el protagonismo del pueblo como legitimador de la acción de los conjurados.

En vísperas del centenario del 19 de abril de 1810, las dudas sobre la naturaleza independentista se han disipado, y las interpretaciones se volcaron a considerar el carácter primogénito de la independencia venezolana y vincularla con el resto de las independencias de Hispanoamérica, es decir, ahora se trata de la internacionalización de la fecha, tendencia que se mantendrá hasta nuestros días.

Si esto sucedió en el plano discursivo de los intelectuales y académicos, en el ámbito político también sucedían conmemoraciones y alegorías del 19 de abril de 1810. Destaca Almarza el hecho de que, desde los propios inicios en el siglo XVIII, la celebración de la fecha estuvo sujeta a la discreción de los gobiernos de turno, quienes estructuraron las respectivas celebraciones según las circunstancias sociales, políticas y económicas que les tocó vivir. Las ceremonias van desde aquellas con carácter cívico-político y religioso (como la llegada de Bolívar a Caracas luego de la Campaña Admirable en 1814), hasta aquellas de carácter más secular (Antonio Guzmán Blanco 1870-1877), que hasta nuestros días se observan en las

reglamentaciones y normas de rigor dispuestas para la celebración de la fecha: izar la bandera, misas oficiales, desfiles, etcétera.

En la segunda parte, “Crisis internacional: de las abdicaciones de Bayona al Consejo de Regencia (1808-1810)”, Almarza analiza el contexto dentro del cual debe comprenderse el 19 de abril de 1810, cual es la crisis de la monarquía española a raíz de la invasión napoleónica a la península ibérica que desemboca en un problema crucial: ¿Quién es el soberano y cómo se representa esa soberanía?

Desde 1808 hasta 1810, ante la ausencia del monarca legítimo y su sustitución por una dinastía extranjera, la sublevación popular y posterior guerra en contra del invasor francés, así como la pérdida de legitimidad de las distintas instituciones (Cortes, Regencia) por su incapacidad para dar respuestas efectivas al problema en ciernes, en España y sus territorios en América se desatan fuertes movimientos reivindicativos de los derechos monárquicos de Fernando VII, que tienen como hecho novedoso al pueblo como titular de la soberanía. Esta nueva realidad rompe con la concepción del origen divino de los reyes, tesis sobre la que se sustentaba la monarquía española, y en pos de la legitimación de las nuevas autoridades la representación pasa a ocupar un lugar central en las deliberaciones sobre el titular de la soberanía.

En un sentido práctico, nos expone Almarza, ese proceso de representación se observa en la creación de juntas de gobierno luego de conocidos los sucesos de Madrid y Bayona. Primero en Oviedo, y luego en Valencia, Zaragoza, Santander, León, La Coruña y Sevilla, las juntas, lideradas por las élites y respaldadas por el pueblo, se constituyeron en focos que irradiaron la tesis de la soberanía del pueblo y la forma de representarla. En vano trató Napoleón Bonaparte de redefinir el orden político de España y sus territorios con el “Estatuto de Bayona” y los “Decretos de Chamartin”; el mando de José Bonaparte en España estaba muy comprometido, no sólo políticamente, sino también social, económica y militarmente (los ingleses se decidieron a apoyar a los españoles en su lucha contra Napoleón), además del fuerte rechazo que encontraron los franceses en los territorios de América.

De esta dinámica gubernativa, que la historiografía denomina “juntismo”, poseen especial relevancia varios aspectos. Primero, la eclosión de juntas como forma inédita de organización política (por su naturaleza y composición), que se forman en España y las fuertes tensiones entre ellas que reclamaban para sí la legítima representación de la monarquía, aunado al esfuerzo francés por ganar

adhesión a José Bonaparte como nuevo monarca de España y sus territorios de ultramar (llama la atención que sólo la Junta de Sevilla fue capaz de enviar comisionados a los territorios importantes de la monarquía española en América, mientras que la de Oviedo sólo envió al Virreinato de Nueva España, al tiempo que los emisarios de Francia hacían lo propio en toda la América española). Segundo, la crisis de la monarquía española introduce la idea de reversión de la soberanía en el pueblo —considerando la ausencia del Rey— como concepto articulador y legitimador de las iniciativas “juntistas”. Fue una tesis que, aunque fundada en la escuela española del derecho natural, resultó novedosa y problemática posteriormente, puesto que será empleada en los territorios de América para justificar la formación de juntas de gobierno. Tercero, y en relación con lo anterior, la crisis en España se manifiesta en América mediante una incertidumbre política derivada de informaciones poco fundadas sobre el destino de España y la carencia de legitimidad y representatividad de las instituciones formadas para la defensa de los derechos de la monarquía ante el invasor francés.

Esta situación induce a las élites criollas en América, mediante la centralidad de los cabildos municipales, a formar juntas, amparadas en la tesis de la soberanía del pueblo, como forma de resguardar los derechos del monarca Fernando VII en los territorios de América. Este movimiento juntista, desatado tanto en España como en América desde 1808, estuvo acompañado de la exaltación patriótica y muestras inequívocas de lealtad al Rey de España.

En el caso de Venezuela, desde 1808, cuando se conocen los sucesos de Aranjuez, se instaura una tensión entre las diferentes autoridades de la Capitanía General de Venezuela y entre las élites criollas en torno a los sucesos que afectan a España y la monarquía, y sobre cómo afrontar esa situación. En estas iniciativas, orientadas a conservar estos territorios bajo los derechos de Fernando VII, entre las que se encuentran la que impulsó el Ayuntamiento de Caracas con apoyo del Gobernador y Capitán General en julio de 1808, se argumenta a favor del Rey, pero al mismo tiempo el Ayuntamiento se constituye como instancia de decisión diferente a las existentes dentro del marco institucional vigente de la monarquía española. Estas primeras iniciativas en la provincia de Venezuela, que la historiografía ha denominado como la “Conjura de los mantuanos”, servirá de referente para las decisiones que adoptaron las élites en 1810.

Esto es lo que aborda Ángel Almarza en la tercera parte, “El movimiento juntista de 1810 en la Capitanía General de Venezuela”: la dinámica del movimiento

juntista en referencia directa a Venezuela. Tal como lo expone Almarza, desde los primeros días de 1810 la situación en la provincia de Venezuela es bastante dinámica e interesante en sus desenlaces: la presencia de los emisarios de la Regencia llegados el 18 de abril, quienes venían a solicitar el reconocimiento de esta última como legítima autoridad ante estos territorios, provoca en las élites una reacción que pone en cuestionamiento a las autoridades tanto locales como las venidas de España. En este rechazo tienen mucha influencia los temas que desde 1808 se venían planteando en los dominios americanos de España, a saber, el de la soberanía y el de la representación, temas que a la postre conducirían a la definitiva declaración de independencia a mediados de 1811.

En ausencia del Rey, la soberanía volvía al pueblo y, más aún, las instituciones constituidas para asumir la autoridad no gozaban de legitimidad ante los españoles de América por los problemas de representación de éstos ante las Cortes convocadas para fines de ese año. Aun así, nos expone Almarza, los argumentos no apuntaban hacia una ruptura que pueda considerarse como independencia absoluta.

Los sucesos acontecidos el 19 de abril de 1810, entre los más determinantes la sustitución del capitán general Vicente Emparan y el resto de las autoridades por el Ayuntamiento de Caracas, así como el rechazo a la Regencia, dan como resultado la formación de una Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII, la cual conllevó una reestructuración del poder en la provincia de Venezuela, tendente a formar una “soberanía provisional”, ante la situación de orfandad y acefalia en la que se encontraba la monarquía española, es decir, ante la firme convicción de que España estaba perdida.

La Junta Suprema quedó constituida el 24 de abril y a partir de ahí se inició el envío de emisarios al resto de las provincias de la Capitanía General de Venezuela para informar de lo sucedido, los argumentos de soporte e instándolas a seguir su ejemplo y formar así una instancia que recobre la soberanía, de manera provisional, para estos territorios. Se observa en esta dinámica la formación de juntas en las principales ciudades como Barcelona, Cumaná, Margarita, Barinas, Guayana (Maracaibo, Coro y Trujillo se habían adherido a la Regencia).

Pero más importante aún es el proceso eleccionario para revestir de legitimidad a la nueva instancia de gobierno. Resuelto el problema de la proporcionalidad de la representación en el Congreso, las respectivas reglamentaciones electorales y las

elecciones, que duraron desde julio de 1810 hasta principios de 1811, se procede a la instalación del Congreso el 2 de marzo de 1811 con 30 de los 45 diputados electos. Como expone Almarza, ese día los diputados juraron defender a la patria y los Derechos de Fernando VII, rechazar el influjo de Francia y defender la soberanía de estas tierras ante cualquier amenaza.

Los procesos descritos que conducen a la elección de los diputados para el Cuerpo Conservador de los Derechos de Fernando VII implicaron para las élites criollas un aprendizaje político basado en criterios de libertad, igualdad, soberanía del pueblo, justa representación en los poderes constituidos, que posteriormente tuvieron como desenlace la declaración definitiva de independencia el 5 de julio de 1811.

Reflexionar hoy día, con sentido crítico y objetivo, sobre los sucesos históricos y sus protagonistas, el contexto que sirve de marco para su comprensión, así como sobre las distintas interpretaciones de esos hechos constituye una tarea ardua que Ángel Almarza ha asumido en sus distintos trabajos como historiador.

Las naciones de América hispana, y particularmente Venezuela, han vivido momentos trascendentales de su nacimiento como naciones libres, que se han consolidado como hitos clave, en torno a los cuales se han construido apreciaciones e interpretaciones oficiosas que a veces ensombrecen los verdaderos hechos y sus significados.

Esperamos que la obra aquí reseñada, que es en realidad un esfuerzo racional encomiable, contribuya a ampliar el acervo histórico y cultural del país, así como a replantear la visión e ideas que tanto especialistas como público en general tienen sobre los momentos clave de la historia venezolana, y sirva para construir una memoria histórica más transparente y justa con los hechos y sus protagonistas.

Jorge Orellano

Profesor e investigador de la Universidad Simón Bolívar. Sede del Litoral